

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 0050013110-007-2022-00299-00
REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Auto Interlocutorio N° 517

Llega a través de la oficina de apoyo judicial la presente demanda impetrada por la señora IRMA DEL SOCORRO TORO MORALES por medio de apoderada; encontrándose a despacho para su estudio, se advierte que procede su INADMISION, para que en el término de cinco (5) días hábiles (art. 90 del Código General del Proceso), se alleguen los siguientes requisitos a fin de adecuar el trámite a los lineamientos de la **Ley 1996 de 2019**; so pena de rechazo de la misma, por lo que este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 90 del C.G. del P. y el capítulo VIII, de la Ley 1996 de 2019 el régimen de transición de la ley se estableció hasta el 26 de agosto de 2021, por lo cual llegada esta fecha este venció, por lo cual y en vista que en los hechos de la demanda y las pretensiones de la misma se hace referencia al régimen de transición, se requiere a la parte demandante adecúe la demanda a la de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO PERMANENTE, conforme el articulado contenido en los capítulos V y VI de la Ley 1996 de 2019; toda vez que la demanda con los requerimientos establecidos por la norma.

SEGUNDO: Manifestará cuáles son los derechos específicos que se le pretenden proteger, que haga **NECESARIA** la intervención del juez de manera **EXCEPCIONAL** para la adjudicación judicial de apoyo.

TERCERO: Manifestará cuáles son los actos jurídicos específicos y detallados que se requieren para la adjudicación judicial de apoyo permanente de la demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93e069fa2396897e449ad761978c59e1e9ca3f754ad118852cd6789a57bde13**

Documento generado en 01/07/2022 11:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>